

Informe de Comisario

**A los señores accionistas de
ODDNIPALM S. A.**

En mi calidad de Comisario Principal de ODDNIPALM S.A., debidamente habilitado para ejercer estas funciones y para dar cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en el Art. 279 de la ley de Compañías, a la Resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, a los estatutos de la Compañía y demás normas legales, presento mi informe y opinión respecto de las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía por el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014

Para el propósito de la emisión del presente informe debo manifestar que los administradores y funcionarios de la compañía me brindaron la información que he solicitado proporcionándome la documentación, registros y demás sustentos que juzgué necesario analizar. De igual manera, he revisado el estado de situación financiera y los correspondientes: estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio de los accionistas y estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico 2014

La administración de ODDNIPALM S.A. es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIIF) así como del diseño implementación y cumplimiento de los procedimientos de control interno.

El presente informe se emite para presentación a la Superintendencia de Compañías como entidad de control y para uso de los accionistas y la administración de la compañía.

De acuerdo a lo expresado en párrafos anteriores, me permito manifestar que:

1. La administración de ODDNIPALM S. A., durante el ejercicio económico objeto de este informe, ha dado cumplimiento con las normas legales,



obligaciones tributarias, societarias y laborales así como también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. He revisado los procedimientos de control Interno aplicados por la compañía que me permiten expresar que no contienen debilidades sustanciales lo que garantiza que la información sea confiable y que el manejo financiero administrativo sea eficiente. El registro y control de los bienes de la compañía son satisfactorios.
3. Los estados financieros de ODDNIPALM S. A., presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIIF) y demás disposiciones legales vigentes en el país y corresponden a los registros de los libros de contabilidad.

Estimo que es de interés de los señores accionistas citar algunos aspectos más relevantes de sus estados financieros:

a.- Activos corrientes

Los fondos disponibles e inversiones temporales arrojaron un saldo de US\$. 783.371, y el crédito tributario por IVA fue de US\$. 6.603

b.- Activos no corrientes

El saldo neto de Propiedad, planta y equipo fue de US\$. 52.800, las cuentas por cobrar a largo plazo sumaron U\$. 20.000; y otros activos corresponde a Inversiones en Conduto Holding un valor de US\$. 543.683

c.- Pasivos

Se compone principalmente por cuentas por pagar proveedores US\$. 43.200 , anticipos de clientes US\$. 6.421, impuestos por pagar US\$. 5.304 El pasivo a largo plazo está conformado por cuentas por pagar relacionados US\$. 22.716 y a San Martin de Triana en US\$. 989.365 incluidos US\$. 10.040 por intereses.



d.- Resultados

Durante el ejercicio 2014 la compañía obtuvo ingresos que ascendieron a US\$. 553.415 compuesto principalmente por dividendos e ingresos financieros, los gastos administrativos y financieros fueron por US\$. 99.475 generando una utilidad neta de US\$. 445.901

4. He revisado los libros sociales de ODDNIPALM S. A. entre ellos: Actas de Junta General de Accionistas, expedientes de las actas, libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de contabilidad y los correspondientes documentos de soporte de las transacciones, así como la correspondencia se encuentran actualizados y su manejo es adecuado.

La Superintendencia de Compañías emitió el 4 de junio de 1914 la Circular No. SC.INC.DNICAL.006 dirigida a las entidades sujetas a su control en el sentido de que aquellas compañías que al 31 de Diciembre de 2013 hayan acumulado pérdidas superiores al 50% de su Capital Social y Reservas, se encontraban en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, otorgando un plazo de 30 días para presentar las medidas a tomar o realizar las aclaraciones para evitar su disolución, ODDNIPALM S. A. que de acuerdo a su estado financiero a la fecha señalada se encontraba en esta situación, procedió con las gestiones pertinentes ante la entidad de control, explicando que la proyección de sus resultados al cierre del ejercicio 2014 esta situación iba a ser superada, proyección que fue cumplida y por lo tanto la compañía se encuentra fuera de la causal de disolución.

OPINION

En mi opinión, los estados financieros de ODDNIPALM S. A., después de haber examinado los registros contables, presentan razonablemente en todos los aspectos más importantes el estado situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio de los accionistas y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014.



MIGUEL RUALES GALARZA

Comisario Principal

Quito, Marzo de 2015